

RESOLUCIÓN N° . 0252 .  
NEUQUÉN, 15 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1796-M-2025 y la Disposición N° 063/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 063 de fecha 09 de abril de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 25/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del **"ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS PLUVIOALUVIONALES ENTRE LAS CALLES FUTALEUFU, CALLE O'CONNOR, AV. MOSCONI Y AV. COSTANERA"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$284.600.000,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90) días corridos;**

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la contratación mencionada a las empresas: **ING.CRISTALDI RAÚL LUJAN, REGOLF CLAUDIO ALBERTO y JIMENEZ JOSE ADRIAN;**

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa **REGOLF CLAUDIO ALBERTO**, por lo que se le solicitó la documentación dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8°) del Pliego de Bases y Condiciones;

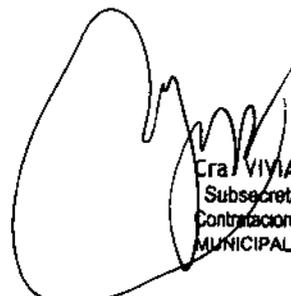
Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa **REGOLF CLAUDIO ALBERTO**, no presenta errores matemáticos y que la misma resulta un 6,00 % superior con respecto al presupuesto oficial al mes de marzo de 2025;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la contratación;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 95/2025, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 271/2025, informó que la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada conforme Decreto N° 1248/2024, e indicó que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.5.1-6.13.572;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante pase N° 552/2025, la imputación presupuestaria informada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, y que a la misma se le otorgará crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria conforme Solicitud N° 731 e indicó que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° 164 – CI 78432;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0252-25

Que obra Dictamen N° 267/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	RED DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES	Rentas Generales	17.076.000
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA</b>		<b>17.076.000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	17.076.000
---------------	--	------------

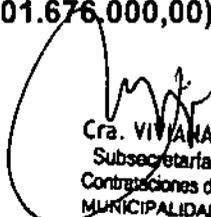
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$17.076.000</b>
----------------------	---------------------

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	ESTUDIOS Y PROYECTOS	Rentas Generales	17.076.000
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>17.076.000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	17.076.000
---------------	--	------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 17.076.000</b>
-----------------------	----------------------

**ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE** el Contratación Directa OE N° 25/2025 para la ----- ejecución de la obra "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS PLUVIOALUVIONALES ENTRE LAS CALLES FUTALEUFU, CALLE O'CONNOR, AV. MOSCONI Y AV. COSTANERA" a favor de la empresa REGOLF CLAUDIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-21624632-3, en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$301.676.000,00) un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 5 2 - 2 5

**ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a  
----- fs.240/241 del Expediente OE N° 1796-M-2025.

**ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE** de la presente a la empresa **REGOLF CLAUDIO**  
----- **ALBERTO** que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del  
Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes,  
mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento  
Urbano.

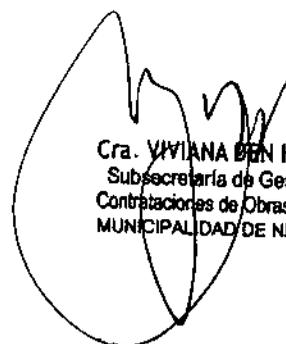
**ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la  
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del  
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°):** A través del área competente de la Subsecretaría de Hacienda y  
----- Planificación Financiera, comuníquese de la presente Resolución al  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el  
Artículo 12°) de la Ordenanza 14858.

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal  
----- y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA BEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN